



Honorable Concejo Deliberante de Tunuyán
Municipalidad de Tunuyán

*"El agua mineral de nuestro Departamento es patrimonio de los tunuyaninos;
protejamos y administremos este recurso"*

República de Siria y Alem—Tunuyán (5560) Mendoza Tel: (02622) 422767 e-mail: hcdtunuyan@yahoo.com.ar

ORDENANZA N° 3.380

Tunuyán, 27 de Agosto de 2.026

MUNICIPALIDAD DE TUNUYÁN		
Exp. N° 7966	Letra H	Folio 2026

VISTO:

La nota ingresada a este H.C.D. por la Sra. Araguna Lidia, en la que solicita condonación de deuda, y

CONSIDERANDO:

Que, tal como consta en el presente expediente, a fs.1, se presenta la Sra. Lidia Silvina Araguna, D.N.I. N° 18.052.384, a los efectos de solicitar la condonación de la deuda generada por Tasas a la Propiedad Raíz del domicilio ubicado en el B° El Rosedal, Manzana F, Casa 9, Tunuyán, Cuenta N° 7.946.

Que, el pedido lo fundamenta en que sus ingresos son de carácter informal, ya que no cuenta con un trabajo fijo ni con documentación que acredite estabilidad laboral.

Que esta situación la coloca en una posición de gran vulnerabilidad económica, dificultando seriamente el cumplimiento de sus obligaciones.

Que, actualmente vive sola, y debe afrontar por su cuenta todos los gastos de subsistencia alimentación, servicios básicos, salud y mantenimiento del hogar, los cuales han aumentado de manera considerable en el último tiempo debido a la situación económica que atraviesa el país.

Que, a fs. 02, se adjunta copia del DNI de la Sra. Araguna Lidia Silvina.

Que, a fs. 03/07, se adjunta informe de titularidad, emitido por la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial.

Que, a fs. 08/17, se adjunta copia de la sábana de deuda de la Cuenta Municipal N° 7946, emitida por el Departamento de Rentas de la Municipalidad de Tunuyán.

Que, a fs. 21/22, se adjunta socioeconómico de la Dirección de Desarrollo Social de la Municipalidad de Tunuyán, el cual refiere que la Sra. Araguna, en virtud de los antecedentes relevados, se evalúan la existencia de ingresos limitados, ausencia de apoyo económico externo y desempleo, lo que conlleva una situación de vulnerabilidad socioeconómica que restringe significativamente su capacidad contributiva. Por lo tanto, se considera que dicha deuda representa una carga económica que excede las posibilidades reales de afrontamiento debido a que la economía familiar

no cubre la CBT, por lo que resulta pertinente evaluar la condonación de deuda ante la insolvencia económica del grupo familiar.

Que, a fs. 23/24, obra dictamen del Asesor Contable de este H.C.D., Contador Roberto R. Zárate, el cual refiere que, no tiene observaciones que formular para que, a la Sra. Araguna, Lidia Silvia, D.N.I N° 18.052.384, se le otorgue condonación de deuda.

Que, a fs. 25/27, obra dictamen el Asesor Legal de este H.C.D, Dr. Edgardo D. Stortini, el cual refiere que, conforme al análisis efectuado precedentemente, y considerando especialmente las constancias del expediente, en el presente caso se cumple con todos los requisitos de las Ord. N° 3354/2026, por lo que esta Asesoría Letrada considera que este HCD puede otorgar la condonación de la deuda generada por Tasas a la Propiedad Raíz, del domicilio ubicado en el B° Rosedal, Manzana F, Casa 9, Tunuyán, Cuenta N° 7.946, a la Sra. Araguna, Lidia Silvia, DNI N° 18.052.384.

Que, en Comisión celebrada de fecha 19 de agosto del corriente año, sus miembros resuelven condonar la deuda generada con este municipio a la Sra. Araguna, Lidia Silvina DNI N° 18.052.384, Cuenta Municipal N° 7946.

Que sometido a votación el Despacho de Comisión de Hacienda y Presupuesto en Sesión Ordinaria del día de la fecha resulta aprobado por unanimidad.

POR ELLO Y EN USO DE SUS FACULTADES EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TUNUYÁN
ORDENA:

Art. 1°: Condónese por única vez, el monto correspondiente a la deuda mantenida con este municipio en el Padrón Municipal N° 7946, a la Sra. Araguna, Lidia Silvina, DNI N° 18.052.384, correspondiente al domicilio ubicado en el B° Rosedal, Manzana F, Casa 9, Tunuyán.

Art. 2°: Para hacer efectivo lo dispuesto en el Artículo 1 de la presente, sean abonados previamente los "gastos por apremio", si los hubiere, correspondientes a la cuenta municipal N° 7946.

Art. 3°: Comuníquese lo resuelto por este Cuerpo a la Sra. Araguna, Lidia Silvina DNI N° 18.052.384, en el domicilio en B° Rosedal Manzana F Casa 09, de la Ciudad de Tunuyán.

Art. 4°: Comuníquese, publíquese y dese al Registro de Ordenanzas.


Maria Fernanda Astudillo
Secretaria
H.C.D. Tunuyán




Dr. Daniel A. Rueda
Presidente
H.C.D. Tunuyán